

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00331

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Agréguese a los autos para que conste el Registro Nacional de Personas Emplazadas<sup>1</sup>, únicamente respecto de las personas indeterminadas.

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso, se le designa como curadora *ad-litem* al abogado Carlos Alfonso López Arroyo de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto frente al ejercicio del cargo, cuyos datos de notificación son: Carrera 13 N° 90-20 Oficina 601 y correo electrónico: [clopez@glmabogados.com](mailto:clopez@glmabogados.com).

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2) Agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por la Unidad de Restitución de Tierras, por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por la Superintendencia de Notariado y Registro, por la Agencia Nacional de Tierras, por la Unidad Administrativa de Catastro y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde ésta última indicó que inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°50N-1144571, para los fines que estimen pertinentes<sup>2</sup>.

3) No se tienen en cuenta las fotografías de la valla allegadas por la apoderada de la parte demandante<sup>3</sup>, dado que en ésta se cita un folio de matrícula inmobiliaria diferente al que corresponde al inmueble objeto del presente asunto, por lo cual, se requiere a la parte actora para que instale la valla con los datos correctos y acorde con lo previsto en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 045  
fijado el 9 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

<sup>1</sup> Archivo 034

<sup>2</sup> Archivos 031, 035, 037, 039 y 036

<sup>3</sup> Archivo 033

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a0b1406f70ba2c512d3d4a52307f42dd7124970dc98cb80879fde3f9f998ea**

Documento generado en 08/04/2024 04:14:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**